## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 42-2024 MODIFICA RES EX. N° 611-2024
CESIÓN SIPESUR SPA A ARTESANALES ANTOFAGASTA
JUREL VALPARAÍSO A LA ARAUCANÍA
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3777 DE 2024
RELACIONADO CON N° 2670 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 611 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, miércoles, 3 de abril de 2024

R. EX. N<sup>o</sup> **00845/2024** 

**VISTO**: Lo solicitado por SIPESUR SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3777 de 2024, relacionado con N° 2670 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 42/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 367 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 611 de 2024, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 611 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de SIPESUR SpA, de **505,153 toneladas de** jurel.

2.- Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL Nº 3777 de 2024, relacionado con Nº 2670 de 2024, SIPESUR SpA ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal SANTIAGO G, RPA Nº 701262, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en las señaladas pesquerías en la Región de Antofagasta.

4.- Que el armador de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 611 de 2024, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SIPESUR SpA, R.U.T. Nº 77.465.653-7, con domicilio en Remigio Castro Nº 64, oficina 3, Coronel, Región del Biobío, de **505,153 toneladas de jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 2º la siguiente embarcación artesanal:

No	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
2	CLARENS DINKO MARTÍNEZ VALENCIA	701262	SANTIAGO G

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FOM

